

NORMATIVA SEPA

El próximo 1 de febrero de 2014 entra en vigor la normativa SEPA (Single Euro Payments Area), un nuevo sistema que unificará el pago entre cuentas bancarias de Europa

¿Qué es la SEPA?

La SEPA es la zona en la que ciudadanos, empresas y otros agentes económicos pueden hacer y recibir pagos en euros, con las mismas condiciones básicas, derechos y obligaciones, y ello con independencia de su ubicación y de que esos pagos impliquen o no procesos transfronterizos.

La creación de la Unión Económica y Monetaria y la introducción de los billetes y monedas en euros ha permitido que en todos los países de la eurozona sea posible realizar pagos en efectivo en la misma moneda. Sin embargo, respecto a los pagos que no se hacen en efectivo, permanece una situación de fragmentación.

Para solucionar esta situación se ha creado la Zona Única de Pagos en Euros, conocida bajo el acrónimo SEPA (de la terminología inglesa *Single Euro Payments Area*).

¿Qué ventajas aporta SEPA?

- 1.- Las operaciones en euros realizadas entre los países participantes quedarán sujetas a un conjunto de reglas y condiciones homogéneas.
- 2.- Se trabajará con mayor rapidez, seguridad y eficiencia, de la misma manera que se hace actualmente en cada mercado nacional.
- 3.- La plena integración económica y monetaria beneficiará a consumidores, empresas y administraciones públicas, creando un mercado más dinámico y competente.

¿A qué países se extiende SEPA?

Los 28 países miembros de la UE, así como Islandia, Liechtenstein, Mónaco, Noruega y Suiza.

¿Cuándo entrará en vigor la SEPA?

La migración hacia los nuevos estándares SEPA ya ha comenzado, y actualmente coexisten con los esquemas nacionales. No obstante, la reciente adopción del Reglamento CE 260/2012, establece el 1 de febrero de 2014 como fecha límite para que las transferencias y adeudos nacionales sean reemplazados por los nuevos instrumentos SEPA.

No obstante, puesto que la mayoría de empresas y ciudadanos todavía tienen poca información al respecto, la Comisión Europea ha decidido dar seis meses más para garantizar la correcta migración de datos y evitar que se produzcan bloqueos en los pagos entre clientes y empresas. Por tanto, el plazo definitivo para la aplicación de esta normativa termina el 1 de agosto de 2014.

Para determinados productos nicho, existen otras fechas relevantes en la migración a SEPA, tales como el 1 de febrero de 2016, que adoptarán países que participan en SEPA pero cuya moneda nacional difiere del euro.

¿Cómo me afecta la normativa SEPA?

Todo los ciudadanos, empresas y autónomos que tengan abierta una cuenta bancaria en cualquier país de la Unión Europea adherido a la normativa SEPA deberán adaptarse. La unificación facilitará las transacciones económicas a nivel internacional, pero también tendrá que aplicarse en las transferencias realizadas en territorio nacional. Esto incluye el pago de nóminas, el cobro de recibos a clientes o el abono de cualquier cuota que tengamos domiciliada a nuestra cuenta corriente.

¿Qué cambios debo tener en cuenta?

El número de 20 dígitos (CCC) de la cuenta bancaria será sustituido por el IBAN, un código internacional que permitirá identificar y validar cualquier cuenta. Este número, también denominado "código bancario SWIFT" se complementa con el código BIC, que identifica la entidad bancaria destinataria de la transferencia.

Puedes obtener estos códigos acudiendo en tu oficina bancaria, aunque también puedes hacer la conversión cómodamente a través de la página web de tu banco o desde el sitio oficial sepaesp.es. Desde esta última herramienta podrás comprobar tanto tus códigos IBAN y BIC como los de tus clientes y proveedores. La gestión es completamente gratuita.

En Madrid, a 24 de Enero de 2.014